



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

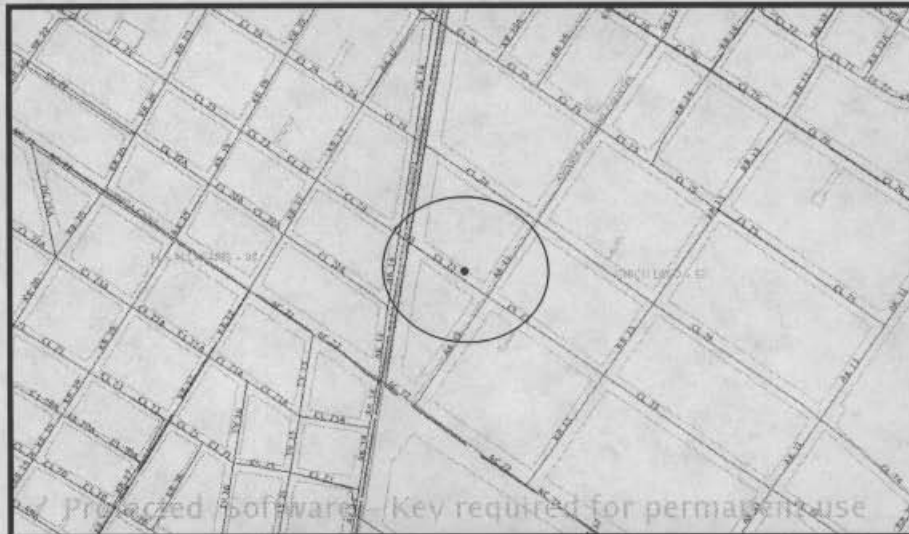
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR – 144

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (2) CHAPINERO
UPZ: (97) Chico Lago
BARRIO: Porciúncula
DIRECCION: Calle 73 # 15-28
FECHA DE VISITA: Noviembre 19 de 2004
SOLICITANTE: Inspección 2 "D" Distrital De Policía
POBLACION BENEFICIADA: 20 Personas – 5 Familias
AREA: 800 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 73 # 15-28, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación. El objetivo primordial es el de establecer la habitabilidad de la edificación y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico. Por lo tanto este concepto no puede ser usado como prueba en ningún proceso que pretenda establecer la responsabilidad o las causas de los daños encontrados y descritos en éste.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: Con relación a la situación particular del inmueble, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE en su base de datos registra la comunicación RO-12086 dirigida a la alcaldía Local..

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por Inspección 2 "D" Distrital De Policía dentro del proceso de Querrela 1958/04. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó en compañía de la Señora Elvira Balén quien se presentó como propietaria del apartamento 201 y permitió el acceso al inmueble.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El predio objeto del concepto corresponde a una edificación de cuatro piso con más de 30 años de construcción, (Foto 1) en donde en el primer piso funciona un local comercial, la zona de acceso a la edificación y el área de parqueo. En los tres niveles superiores hay apartamentos de vivienda familiar y se encuentran ocupados. La estructura principal de la edificación consiste en muros de carga mampostería y columnas de concreto reforzado. La losa de entrepiso son en concreto aligerado con un espesor total de de 0.30m, y con un área aproximada de 200m² por piso, para un total 800m² de construcción aproximadamente.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La estructura de la edificación presenta pérdida de verticalidad y asentamientos diferenciales evidentes, que en la fachada originan un estado de fisuración moderado (foto 2). En el interior del inmueble el grado de fisuración y deformación de la estructura es severo (fotos 3 y 4). En la zona correspondiente a la junta de dilatación por el costado Occidental, a la altura del segundo piso y tercer piso (Foto 5), movimientos de la estructura ha originado daños graves a la estructura. Como medida preventiva por parte de los propietarios, la placa del segundo piso en el sector Nor-Occidental, se encuentra apuntalada con vigas y varas de madera, las cuales como se ve en la fotografía, ya se encuentran flectadas. El muro de lindero del costado Occidental presenta colapso parcial (Foto 6). La fachada interior en la zona de las cocinas y baños de los apartamentos presenta un estado de fisuración moderado (Foto 7) al igual que los muros del punto fijo (Foto 8). Las deformaciones en marcos de puertas y ventanas (Fotos 9 y 10) son severas y esto genera ruptura de vidrios y puertas trabadas que no abren y cierran libremente. El daño en muros divisorios interiores (Fotos 11 y 12) es severo y la ruptura de tuberías de suministro de agua y desagües es frecuente de acuerdo con la información suministrada.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

	
<p>Foto 1. Fachada de la Edificación.</p>	<p>Foto 2. Fisuras en la fachada.</p>
	
<p>Foto 3. Deformaciones por asentamientos y apuntalamientos provisionales.</p>	<p>Foto 4. Agrietamiento severo muros posteriores.</p>
	
<p>Foto 5. Deformaciones y daños estructurales en juntas de dilatación.</p>	<p>Foto 6. Daños en muros de cerramiento.</p>



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

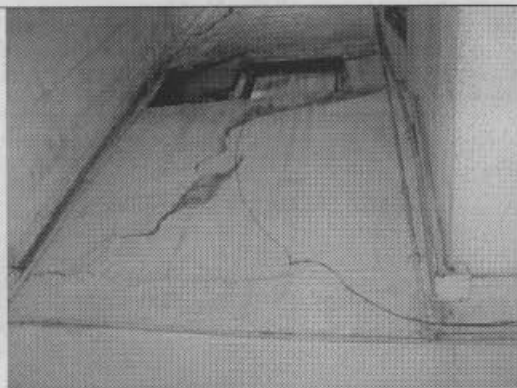


Foto 7. Deformaciones en fachada interior, con agrietamiento severo de muros.

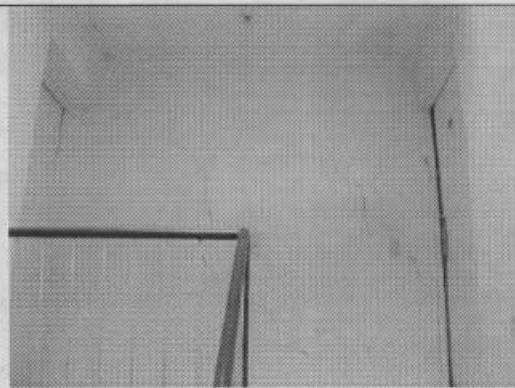


Foto 8. Fisuración en muros de punto fijo.

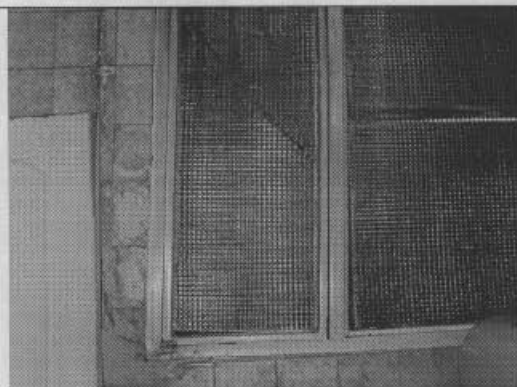


Foto 9. Deformación de marcos de puertas y ventanas.



Foto 10. Deformación de marcos de puertas y ventanas.



Foto 11. Agrietamiento severo en muros interiores.

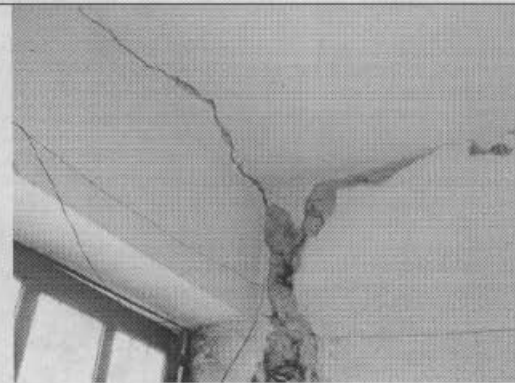


Foto 12. Agrietamiento severo en muros interiores.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

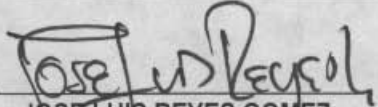
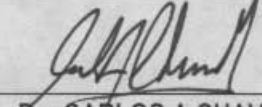
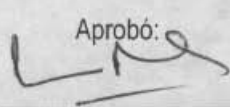
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La edificación en el momento de la visita no ofrece seguridad a sus habitantes debido a los daños estructurales encontrados y las deformaciones impuestas a la estructura, generando aéreas a punto de colapso. Por lo anterior, se puede establecer que la edificación en las condiciones encontradas en el momento de la visita **AMENAZA RUINA** y se hacen las siguientes aclaraciones y recomendaciones a los propietarios o responsables de la edificación:

- Se deben adelantar de manera inmediata los estudios técnicos correspondientes para evaluar la condición real de la estructura y la posibilidad de su recuperación o su demolición.
- Considerando el estado actual y el carácter progresivo de los asentamientos y los daños estructurales presentados, la evaluación técnica y reparación de la estructura debe realizarse en un término no mayor a tres meses, para evitar así que el colapso parcial o total de la edificación genere situaciones de riesgo a los habitantes de la edificación, a las edificaciones vecinas o a los transeúntes del lugar.
- De no ser ejecutados los estudios técnicos y las actividades de recuperación derivadas de éstos estudios, se recomienda la intervención de demolición correspondiente.

Nota: Las anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la edificación a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98, pues no es el alcance de este concepto.

<p>Elaboró:  JOSE LUIS REYES GOMEZ. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-43198 CND</p>	<p>Revisó:  Vo. Bo. CARLOS A CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND</p>
<p>Aprobó:  Vo. Bo. JAVIER PAVA SÁNCHEZ Coordinador Técnico</p>	